

## REGLAMENTO DE BECAS 2021

### **Art.341°**

El Colegio otorga el beneficio de becas de estudio a los estudiantes regulares matriculados de acuerdo a los términos del presente Reglamento Interno de la Institución Educativa Parroquial "Niño Jesús de Praga". Nunca se otorga a alumnos nuevos o ingresantes.

### **Art.342°**

La beca de estudios es un beneficio que otorga la Institución Educativa y consiste en la exoneración total o parcial del pago de la pensión de enseñanza. Este beneficio no incluye los conceptos cuota de matrícula ni cuota de ingreso.

### **Art.343°**

La Institución Educativa Parroquial "Niño Jesús de Praga" otorga los siguientes tipos de beca:

- a) Beca total: Equivale a la exoneración total de las pensiones de enseñanza.
- b) Beca parcial: Equivale a la exoneración de un porcentaje variable de la pensión.
- c) Ambas becas se otorgan en casos excepcionales y de extrema gravedad, como: fallecimiento del padre, madre o tutor, siempre que se trate de la persona encargada de solventar la educación del beneficiario. También se concede por pérdida de fuente de trabajo del Padre-Madre de familia o tutor, siempre que se trate de la persona encargada de solventar la educación del beneficiario. Para el otorgamiento de esta beca el Colegio hará la investigación respectiva a fin de establecer en forma fehaciente la capacidad de pago de la familia.
- d) Las becas se evaluarán al finalizar cada bimestre, de tal manera que para seguir disfrutando del beneficio de la beca en el siguiente bimestre, el estudiante debe haber cumplido con los requisitos estipulados en el presente reglamento. Las becas no constituyen derechos adquiridos de los beneficiarios.

#### **Art.344°**

Todos los beneficiarios-as tienen la obligación de aportar la primera cuota en forma completa, haciéndose efectivo el beneficio desde la segunda cuota.

#### **Art.345°**

El otorgamiento de becas de estudio corresponde a Promotoría, en coordinación con la Dirección de la Institución Educativa, Bienestar Estudiantil y Administración del Colegio. La permanencia del beneficio está sujeta a los resultados académicos (evaluaciones), el comportamiento ético-moral del estudiante y adicionalmente, la situación económica de la familia del beneficiario-a.

#### **Causales de pérdida de becas**

##### **Art.346°**

Si se accede a la BECA se debe cumplir los siguientes responsabilidades u obligaciones:

- Puntualidad en el pago de las pensiones. Con una pensión, como mínimo, de deuda, automáticamente se pierde la beca, no teniendo lugar a reclamos; para cuyo efecto no será necesaria la notificación respectiva por parte del Colegio. (Esto incluye a trabajadores administrativos y docentes de la institución)
- Los estudiantes que están en condición de BECADO tendrán que obtener APROVECHAMIENTO promedio 15 (A-AD) y/o CONDUCTA superior a 16 en cada bimestre(A-AD).
- Si desapueba un curso por bimestre.

- Si es amonestado(a) reiteradamente por indisciplina o impuntualidad. (3 veces bimestralmente).
- A criterio del Colegio, haber mejorado la situación económica familiar del beneficiario de la beca.
- Si el padre de familia no asiste a las reuniones convocadas por el colegio por lo menos 3 veces al año.
- Si el padre de familia ha observado irresponsabilidad, poca participación y colaboración con el Colegio.
- Si el padre de familia no guarda coherencia con la axiología del colegio y no demuestra identidad y lealtad con este.
- Si el padre de familia ha brindado información falsa y/o proporcionado documentos adulterados. En este caso el Padre de Familia o Apoderado deberá rembolsar los montos otorgados como ayuda.
- Haber gozado de este beneficio por el periodo de dos años.
- Se precisa que los referidos requerimientos no son excluyentes, es decir, son concurrentes, todos deben cumplirse.

## **REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA BECA**

### **Art. 347°**

Podrán solicitar Becas quienes cumplan todos los requisitos siguientes:

1. Obtención Carpeta de Becas.
2. Solicitarla en la oportunidad y el período definido por la institución.
3. Estudiantes con asistencia regular, rendimiento académico aprobatorio y buena conducta.
4. Estudiantes cuyos padres estén en una situación económica precaria (ninguno de los dos trabaja) debidamente comprobada por el Colegio.
5. Los casos mencionados en el inciso "c" del artículo 343° de este Reglamento.

### **Art. 348°**

El solicitante deberá entregar su expediente con lo siguiente:

1. Documento de Identidad del padre, madre y/o apoderado.
2. Documentación probatoria de los ingresos económicos familiares.
3. Dos últimas boletas de remuneraciones de los padres y certificados de retenciones de quinta categoría; en el caso de trabajador dependiente.
4. Recibos emitidos por Honorarios Profesionales en los últimos (6) seis meses, Declaración Jurada de Impuesto a la Renta (4ta. Categoría, S/ 35.000 anual), Persona Natural y/o jurídica (compra y venta de producción, caso de esposos o más personas, mostrar Facturas) de los dos últimos años; en el caso de trabajador independiente.
5. En el caso de negocios unipersonales o sociedades (compra, Declaración Jurada de 3ra. Categoría de los 2 últimos años y los formularios de los últimos 6 meses por el pago del I.G.V. (Resumen del IGV que ha pagado), copia de RUC.
6. En el caso de Actividad Comercial inscrita en el Régimen Único Simplificado (RUS), los 6 últimos recibos de pago del impuesto de renta mensual.
7. En el caso que otro familiar asuma parte o totalidad de la pensión escolar del beneficiario, deberá presentar una Declaración Jurada especificando: tiempo, motivo y cuánto aporta.
8. Constancia de aportaciones de AFP u ONP (Detallado).
9. Certificado de propiedad de inmueble y vehicular emitido por Registros Públicos de Lima y Callao, se aplica para ambos padres. (Búsqueda Índice- SUNARP)
10. Contrato de alquiler y recibos en caso de ser inmueble alquilado (último año).
11. Si la familia percibe otros ingresos, especificar y documentar (alquiler de predios, giros del exterior, alquiler de vehículos, etc.)
12. Autoevalúo, PU y HR de las propiedades inmobiliarias que posea en Lima y Callao.
13. Recibos de agua, luz y teléfono correspondientes al último mes. Fotocopia de tarjeta de propiedad en caso de poseer auto, camioneta, microbús, camión.
14. Boletas de pago de pensiones escolares o universidades de hermanos(as) del beneficiario.

15. Certificado de movimiento migratorio de ambos padres de familia.
16. Constancia de deudas financieras e hipotecarias (Estados de cuenta)
17. Constancia de deudas tributarias (SUNAT, IPSS- ESSALUD).
18. Certificado médico y facturas/boletas de gastos, en caso de problemas de salud crónica y que demanden permanentemente medicación específica y/o rehabilitación.
19. Liquidación de beneficios sociales en caso de despido laboral. Boleta de sueldos del Padre y Madre y/o tutor (actual) en caso de ser dependientes.
20. Constancia de despido laboral de los padres.
21. Informes conductuales de Convivencia.
22. Los documentos deberán ser presentados en original y copia.
23. Y Otros documentos que se requiera por Promotoría.

### **IMPEDIMENTOS PARA SOLICITAR BECAS**

**Art. 349°** No podrán participar del proceso de postulación de becas:

1. Estudiantes en condición de ingresantes al Colegio.
2. Estudiantes que reingresen al Colegio.
3. Estudiantes que presentan matrícula condicional y/o mala conducta.
4. Estudiantes con promedio inferior a 15 en APROVECHAMIENTO (B y C) y/o inferior a 16 (B y C) en CONDUCTA en cada bimestre.
5. Estudiantes cuyos padres muestran un 70% o más en sus inasistencias convocadas por el Colegio, Comité de aula, entrega de informes de notas, jornadas y talleres de Padres de Familia y otros.
6. Estudiantes becados dos años consecutivos.
7. Por proporcionar en el expediente datos falsos, documentos irregulares y/o ocultamiento de información, hará que se pierda la beca quedando el padre, la madre y/o apoderado impedido(a) de postular a procesos futuros para la obtención de las mismas.
8. Los padres de familia y/o apoderados del alumno que alcanzan alguna modalidad de beca se comprometen, cuando se les solicite, a realizar y participar activamente en las actividades del Colegio.
9. Todo trámite para el otorgamiento de becas será realizado por los padres de familia y/o apoderado, según cronograma, caso contrario no será considerado. Así también brindará todas las facilidades para

garantizar el debido proceso. En caso de proporcionar en el expediente datos falsos, su expediente será invalidado automáticamente, sin lugar a reclamos.

10. Los resultados del proceso se darán a conocer a través de la Secretaria del Colegio.
11. Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelto por la Dirección en coordinación con la Promotoría
12. Se rechazarán las solicitudes de los padres de familia o apoderados que mantengan deuda con la Institución.